



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00263 00
PROCESO:	Expropiación
DEMANDANTE:	Departamento de Antioquia
DEMANDADO:	Ecopetrol s.a.
DECISIÓN:	Acepta retiro de la demanda
PROVIDENCIA:	Interlocutorio 598

Atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante, y en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda, previo a las anotaciones en el sistema de gestión.

Así las cosas, y por ser una demanda digital, no se hace necesario la devolución de anexos al apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07227fd143f2f55735d40256bf5c0f07725a0145f1e2c0d28ad910ca3fa7d921**

Documento generado en 04/08/2023 12:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>